

INFORME DE INVIABILIDAD PROYECTO PARTICIPATIVO ID 10656/2018

En relación con la propuesta 10656/2018 relativa a la entrega de material de juegos tradicionales y deportivos para las AMPAS de los Colegios Públicos, se informa lo siguiente:

La propuesta plantea que la Administración adquiera, mediante un contrato de suministro, una serie de bienes para su posterior entrega, sin contraprestación alguna, a las AMPAS de los CEIPS del Distrito, cuyos miembros dispondrán de ellos libremente.

El planteamiento se encuadra dentro del ámbito de las subvenciones nominativas directas, reguladas en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre, puesto que no se plantea ningún servicio o actividad que pueda ser desarrollada por la propia Administración, más allá de proveer de estos bienes que se describen.

Las AMPAS, por otra parte, en su condición de asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades de Utilidad Pública, pueden concurrir a la convocatoria anual que todos los Distritos aprueban para subvencionar proyectos participativos, en la cual, y mediante la presentación del proyecto que consideren oportuno desarrollar, pueden ser beneficiarios de una subvención.

En conclusión, el proyecto resulta inviable dado que no se puede incardinar en la finalidad de los presupuestos participativos, ya que se trata de una disposición dineraria a favor de personas privadas concretas, sin contraprestación alguna y sin convocar a pública concurrencia el proyecto que se presenta.

Madrid, 10 de octubre de 2019

La jefa del Servicio de Servicios a la Ciudadanía

Beatriz Enriquez de Salamanca Sánchez Cámara